



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

07 DIC 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DÍAZ PINEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Resolución de Alcaldía N° 1283 -2017-MPC-AL

Callao, 07 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Considerando:

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, mediante la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF), actualmente denominada Dirección de Operaciones de Focalización, a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente correspondiéndole a la misma generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, con Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 06-2017-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", y se deroga la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 12-2015-MIDIS;

Que, de acuerdo al literal d) del numeral 4.2 de la Directiva N° 06-2017-MIDIS, corresponde a los Gobiernos Locales suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100);

Que, en tal sentido es necesario delegar en el Gerente Municipal las facultades necesarias para la suscripción de Formato D100, conforme a lo establecido en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Programas Sociales y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792.

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar en el señor **George Víctor Collantes Fernández, Gerente Municipal (e)**, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (Formato D100), a que se refiere la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS.

Artículo 2.- Los efectos de la presente resolución tienen vigencia anticipada desde 01 de setiembre del 2017.

Artículo 3.- Notifíquese a los interesados el contenido de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE